Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional
N° 023-2015-CR/GRL

Huacho; 04 de febrero de 2015.

VISTO: La carta N°001-2015-VRL-CRPC-CR/GRL del Consejero Delegado Abog. Vicente Rivera Loarte quien solicita que se considere como punto de agenda en la sesión extraordinaria, el informe detallado de las transferencias de bienes, servicios o recursos financieros que ha transferido el Gobierno Regional de Lima a las entidades públicas y privadas que mantengan relaciones con el Gobierno Regional de Lima.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL V°B°

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CONSEJERO DELEGADO V°B°

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 04 de febrero del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta la carta N°001-2015-VRL-CRPC-CR/GRL del Consejero Delegado Abog. Vicente Rivera Loarte quien solicita que se considere como punto de agenda en la sesión extraordinaria, el informe detallado de las transferencias de bienes, servicios o recursos financieros que ha transferido el Gobierno Regional de Lima a las entidades públicas y privadas que mantengan relaciones con el Gobierno Regional de Lima; con la sustentación del Consejero Delegado Abog. Vicente Rivera Loarte; la intervención del Gerente General Regional, Dr. Luis Custodio Calderón; del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Lic. Mario Verano Conde; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

Malecón Roca 1er. Piso - Huacho
Telefax: 239 1323

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 023-2015-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL V°B°

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias; la carta N°001-2015-VRL-CRPC-CR/GRL del Consejero Delegado Abog. Vicente Rivera Loarte, sobre las transferencias de bienes, servicios o recursos financieros que ha transferido el Gobierno Regional de Lima a las entidades públicas y privadas que mantengan relaciones con el Gobierno Regional de Lima; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la referida Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO

Malecón Roca 1er. Piso - Huacho
Telefax: 239 1323